



BOP N° 10.10
16.11.98 106

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 11/98, caratulado: "Silvio Bocchicchio, Graciela Ramacciotti y Patricia Borla s/denuncian presuntas irregularidades en el manejo administrativo seguido en la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia respecto a la aprobación de las respuestas de la empresa multinacional Lengua Patagonia S.A. o Trillium"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por la Sras. Graciela Ramacciotti y Patricia Borla y el Sr. Silvio Bocchicchio, dando cuenta de la circunstancia que surge de la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 35/98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la presente investigación, de la que han surgido serias y graves irregularidades en lo que fue la tramitación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

del expediente N°871/97 del registro de la Gobernación de la Provincia, conforme surge de lo actuado en el presente y que se encuentra desarrollado en el dictamen F.E. N°35/98.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos para que, cualquiera de ellos, disponga la urgente iniciación de un sumario administrativo a efectos de investigar los hechos que surgen del dictamen mencionado en el artículo precedente, en especial respecto a los rubros indicados bajo el título "conclusión final" del punto F) de dicho dictamen (páginas 113 y 114).

ARTICULO 3°. Hacer saber al Sr. Gobernador, al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo y Planeamiento y al Subsecretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Provincia que, en caso de ser intención gubernamental continuar adelante con la admisión de proyectos como el que ha resultado objeto de investigación, con carácter previo a todo trámite deberán obtener las conclusiones del sumario a ordenarse, separar a los agentes que hayan faltado a sus deberes y dotar a la administración de los medios eficaces e idóneos necesarios para poder analizar en profundidad la factibilidad de un proyecto y, fundamentalmente, la posibilidad de su posterior contralor, ello a la luz de lo expuesto en el dictamen F.E. N°35/98 y en razón de las graves falencias detectadas y allí indicadas.

ARTICULO 4°.- Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E.N°35/98, notifíquese a los denunciantes de fs.1. Hágase saber asimismo al Sr. Gobernador, al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo y Planeamiento y al Subsecretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Provincia, con entrega de copia del dictamen F.E.



BOP N° 1010.

16.11.98


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

N°35/98 y de la presente a los dos funcionarios nombrados en primer término. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 106 /98.-

Ushuaia, 29 OCT 1998


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur